VPF-SIV-015-2016

08 de Septiembre 2016

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
08/09/2016 3:23 PM m.manzano
50187

Señor
Gabriel Castro González
Superintendente
Superintendencia de Valores de la República Dominicana
Ciudad

Atención: Departamento de Autorización y Registro.

Estimados Señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a la 2da resolución del 20 de Noviembre del 2015, Capítulo 3, Art. 12 y en referencia a los artículos 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 de fecha 7 de diciembre de 2013; informamos como hecho relevante:

Circular (SB) ADM/1715/16 en la cual se autoriza al Banco Múltiple Ademi, S.A. a realizar la apertura de la **Sucursal Bani II con ubicación en la Provincia Peravia.** En adjunto dicha comunicación.

Sin otro particular por el momento y reiterándonos a sus servicios,

Cordialmente,

Yrene Mena Durán
Directora Tesorería y Finanzas

Banco Ademi
Oficina Pedro Henríquez Ureña
República Dominicana

/acb/ym

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"Año del Fomento de la Vivienda"

06 SEP 2016

CIRCULAR (SIB):
ADM/ 1715 /16

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
08/09/2016 3:23 PM m.manzano
50187

Señor
Guillermo Rondón
Presidente Ejecutivo
Banco Múltiple Ademi, S. A.
Av. Pedro Henríquez Ureña No. 78
Ensanche El Vergel
Santo Domingo, D. N.

Asunto : **Autorización para iniciar operaciones, establecer el horario de servicio al público y asignación de Código Alfanumérico a una (01) Agencia.**

Ref. : Comunicación recibida en fecha 22 de agosto de 2016 con el No. RC-16-026758 y Circular (SIB): ADM/0646/16 del 11 de abril de 2016.

Distinguido señor Rondón:

Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual solicita la verificación del local de una (01) Agencia, ubicado en la Carretera Baní-Sombrero, Km. 2, Centro Ferretero Los Constructores, CEFELCO, Provincia Peravia, autorizada en la Circular (SIB): ADM/0646/16, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el literal a), Artículos 35 y 52 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002; el inciso iv), literal a), Artículo 44, y literal g), numeral 2, Artículo 47 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, aprobado en la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 11 de mayo de 2004.

En ese sentido, se le informa que la inspección efectuada al citado local, indica que el mismo reúne las condiciones requeridas para realizar operaciones bancarias, por lo que este Organismo Supervisor no presenta objeción a que el Banco Múltiple Ademi, S. A., inicie las operaciones en la citada Agencia.

En lo que respecta al horario de servicio al público, esa entidad puede establecer para la nueva oficina, el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Artículo 1 de las Resoluciones Nos. 4-90 y 3-2002, emitidas por esta Superintendencia de Bancos el 1ro. de noviembre de 1990 y el 28 de enero de 2002, respectivamente, se le asigna a la referida Agencia el Código Alfanumérico por orden geográfico siguiente: **H-044-3-59-1701.**

Atentamente,

José Lozano Lucas
Intendente

JLL/JUMA/LRA/EFCT/DME/da
Depto. de Registros y Autorizaciones